

VISTO: El inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de compra venta de terrenos suscrito en fecha 12 de septiembre del 2002, entre el **INGENIO OZAMA**, representado por el Director Ejecutivo, **ING. VICTOR MANUEL BÁEZ**, de una parte y de la otra parte la señora **NURYS ALTAGRACIA BALBUENA DE ROCHE**.

R E S U E L V E :

ÚNICO: APROBAR el contrato de compra venta de terrenos suscrito en fecha 12 de septiembre del 2002, entre **EL INGENIO OZAMA**, representado por su Director Ejecutivo, **ING. VICTOR MANUEL BÁEZ**, de una parte y de la otra parte la señora **NURYS ALTAGRACIA BALBUENA DE ROCHE**, mediante el cual el primero traspasa a la segunda, a título de compra venta de terrenos, una porción de terreno con una extensión superficial de **DOSCIENTOS CINCUENTA (250.00)** metros cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No.3-A (Pte.), D.C. No.9, del Distrito Nacional, Sección San Luis, Lugar Urbanización Caña Linda, Manzana No. 38, Solar No.9, valorada en la suma de RD\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100), que copiado a la letra dice así:

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

**JUAN ROBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,
MUÑOZ ACOSTA,**
Secretario.

SUCRE ANTONIO
Secretario.